

**MEMORIA DEL PROYECTO
DE CREACIÓN DEL
INSTITUTO CONFUCIO DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

ÍNDICE:

1. DENOMINACIÓN Y CONTEXTO
2. FINES Y ACTIVIDADES
3. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
4. PERSONAL ADSCRITO
5. REGLAMENTO
6. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS NECESARIOS
7. MEDIOS DE FINANCIACIÓN
8. VIABILIDAD

1. Denominación y contexto

Tal y como se establece en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en concordancia con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Universidades, la Universidad de Zaragoza podrá proceder a la creación de “otros centros” distintos a las Facultades, Escuelas Universitarias o Institutos Universitarios de Investigación, cuyas actividades contribuyan a la mejor consecución de sus fines y no conduzcan a la obtención de títulos universitarios oficiales. La creación de estos centros corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad, por iniciativa propia o del Rector, previa propuesta de creación que se acompañará de una memoria que indique, al menos, la denominación del Centro, fines, actividades, órganos de gobierno y administración, personal adscrito, proyecto provisional de reglamento, evaluación económica de los recursos necesarios, medios de financiación y viabilidad.

De esta forma, y de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del mencionado artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, se procede a la presentación de la memoria que acompaña la propuesta de creación del **Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza (en adelante, ICUZ)**.

El ICUZ es el resultado del acuerdo entre la Oficina Central del Instituto Confucio de China (*Oficina Central* en lo sucesivo) y la Universidad de Zaragoza, España (*UNIZAR* en lo sucesivo) y nace con el fin de fortalecer la cooperación educativa entre China y España, apoyar y promover el desarrollo de la enseñanza de la lengua china, así como incrementar la amistad y el entendimiento mutuo entre el pueblo chino y el pueblo español. Dicho Acuerdo es complementado por el adoptado por UNIZAR y la Universidad Nanjing Tech con el fin de asegurar un funcionamiento adecuado y un desarrollo sostenible del ICUZ.

La Universidad Nanjing Tech ha sido designada por la Oficina Central como institución ejecutiva china para la creación del ICUZ.

La sede del ICUZ estará situada en la Facultad de Educación.

2. Fines y actividades

El ICUZ se constituye con el objetivo principal de llevar a cabo la promoción y difusión de la lengua y cultura chinas a través de las siguientes actividades:

1. Enseñar la lengua china, suministrar los recursos docentes correspondientes y llevar a cabo investigaciones sobre la didáctica de ese idioma.
2. Formar a profesorado de lengua china y desarrollar recursos docentes para la enseñanza de este idioma.
3. Organizar pruebas oficiales de nivel de lengua china y exámenes de certificación para profesores de este idioma.
4. Proporcionar información sobre la educación y la cultura chinas, entre otras materias.
5. Desarrollar actividades de intercambio lingüístico y cultural
6. Promover la movilidad de estudiantes y profesionales y crear espacios de encuentros científico-técnicos y empresariales.
7. Efectuar otras actividades autorizadas o encargadas por la Oficina Central o por UNIZAR.

3. Órganos de Gobierno y Administración

La gestión del ICUZ será responsabilidad de los Directores bajo la supervisión del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración estará compuesto por miembros designados por ambas partes, entre los que se contarán necesariamente personas situadas en puestos de responsabilidad de UNIZAR y la Universidad Nanjing Tech. Sus competencias principales serán:

- elaborar y revisar el Estatuto del Instituto,
- preparar proyectos de desarrollo para el centro,
- tomar las decisiones relativas a la enseñanza, la investigación y la gestión del Instituto,
- recaudar fondos,
- ratificar o destituir a los directores del Instituto,
- revisar y aprobar las propuestas de presupuesto, así como las cuentas anuales,
- informar de la situación administrativa y de los asuntos importantes del Instituto a las dos partes colaboradoras.

Se convocará una reunión del Consejo por lo menos una vez al año que podrá ser presencial o virtual.

Cada una de las partes colaboradoras designará a un Director para el Centro.

De conformidad con lo recogido en el Acuerdo complementario entre UNIZAR y la Universidad Nanjing Tech, la composición del primer Consejo de Administración será la siguiente:

- Presidente: Rector de UNIZAR, Prof. José Antonio Mayoral Murillo
- Vicepresidente: Rector de la Universidad Nanjing Tech, Prof. Huang Wei
- Vocales:
 - Vicerrector de la Universidad Nanjing Tech, Prof. Jiang Juncheng
 - Director de la Oficina de Interacción Mundial de la Universidad Nanjing Tech, Prof. Jing Su
 - Director de la Oficina del Instituto Confucio de la Universidad Nanjing Tech, Prof. Lyu Jianga
 - Co-director, por la Universidad Nanjing Tech, del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, Prof. Cui Yuwen
 - Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de UNIZAR, Prof. Francisco Beltrán Llorís
 - Vicerrector de Política Académica UNIZAR, Prof. Gerardo Sanz Saiz
 - Directora de Secretariado de Internacionalización UNIZAR, Prof. María Villarroya Gaudó
 - Director del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, Prof. Rafael Pablo de Miguel González

Corresponden al Consejo de Administración las obligaciones y competencias establecidas en los puntos III y IV del Acuerdo Complementario entre UNIZAR y la Universidad Nanjing Tech.

4. Personal adscrito

El personal docente adscrito inicialmente al Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza estará conformado por dos profesores titulares y dos profesores voluntarios de chino enviados sea por la Oficina Central sea por la Universidad de Nanjing Tech o designados por la UNIZAR. A ello se suma un miembro del personal administrativo y de servicios (PAS) adscrito al ICUZ cuya designación corresponderá a la propia UNIZAR. Igualmente pueden integrarse en el personal adscrito al ICUZ los dos Directores mencionados en el apartado anterior.

5. Reglamento provisional

REGLAMENTO PROVISIONAL DEL INSTITUTO CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PREÁMBULO

El Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza es el resultado del Acuerdo entre la Oficina Central del Instituto Confucio de China y la Universidad de Zaragoza sobre su establecimiento, de 5 de julio de 2016. El propósito de ambas entidades es el fortalecimiento de la cooperación educativa entre China y España, así como el apoyo y la promoción del desarrollo de la enseñanza de la lengua china y el incremento de la amistad y el entendimiento mutuo entre los pueblos de ambos países.

TÍTULO PRELIMINAR NATURALEZA Y FINES

Artículo 1

1. El Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza es un centro universitario creado en virtud del artículo 7.2. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, BOA, de 19 de enero, modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, BOA, de 18 de febrero).

Artículo 2

Las enseñanzas del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza no conducirán a la obtención de títulos incluidos en el catálogo de títulos universitarios oficiales.

Artículo 3

Los fines del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza son:

- a) Enseñar la lengua china, suministrar los recursos docentes correspondientes y llevar a cabo investigaciones sobre la didáctica de ese idioma.
- b) Formar a profesorado de lengua china y desarrollar recursos docentes para la enseñanza de este idioma.
- c) Organizar pruebas oficiales de nivel de lengua china y exámenes de certificación para profesores de este idioma.
- d) Proporcionar información sobre la educación y la cultura chinas, entre otras materias.
- e) Desarrollar actividades de intercambio lingüístico y cultural.

- f) Promover la movilidad de estudiantes y profesionales y crear espacios de encuentros científico-técnicos y empresariales.
- g) Efectuar otras actividades propuestas o encargadas por la Oficina Central o por UNIZAR.

Artículo 4

Las funciones del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza son:

- a. La organización del desarrollo de la docencia de las enseñanzas que imparte, así como la supervisión del funcionamiento de las mismas.
- b. La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.
- c. La evaluación de las enseñanzas que imparte.
- d. La elaboración, revisión y modificación en su caso de la programación de sus enseñanzas y su posterior elevación al órgano competente para su aprobación.
- e. La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- f. La propuesta de dotación de personal de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con el centro.
- g. La participación en el seguimiento y control de los servicios presentes en el Instituto, así como la propuesta de creación de otros servicios, tales como asesoramiento lingüístico, organización de actividades de traducción o interpretación.
- h. Poner a la disposición de los estudiantes y profesores fondos bibliográficos y materiales que faciliten la autonomía del aprendizaje y el perfeccionamiento del idioma chino.
- i. La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de la delegación de estudiantes del centro.
- j. La proyección de sus actividades en el entorno social.
- k. Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, le asignen sus normas de desarrollo.

TÍTULO PRIMERO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Capítulo I

Del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza

Sección 1ª

Definición y funciones

Artículo 5

El Consejo de Administración es el órgano colegiado de Gobierno del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 6

Son funciones del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza:

- a) Elaborar y revisar el Estatuto del Instituto.
- b) Preparar proyectos de desarrollo para el Instituto.
- c) Tomar las decisiones relativas a la enseñanza, la investigación y la gestión del Instituto.
- d) Recaudar fondos.
- e) Ratificar o destituir a los directores del Instituto.
- f) Revisar y aprobar las propuestas de presupuesto así como las cuentas anuales.
- g) Informar de la situación administrativa y de los asuntos importantes del Instituto a las dos partes colaboradoras.
- h) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y las restantes normas aplicables.

Sección 2ª

De la composición del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza

Artículo 7

El Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza estará integrado por:

- a) El Rector de la Universidad de Zaragoza, que actuará como Presidente del Instituto.
- d) El Rector de la Universidad Nanjing Tech, que actuará como Vicepresidente del Instituto.
- e) Ocho vocales que serán:
 - El Vicerrector de la Universidad Nanjing Tech.
 - El Director de la Oficina de Interacción Mundial de la Universidad Nanjing Tech.

- El Director de la Oficina del Instituto Confucio de la Universidad Nanjing Tech.
- El co-director, por la Universidad Nanjing Tech, del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.
- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza.
- El Vicerrector de Política Académica de la Universidad de Zaragoza.
- El Director de Secretariado de Internacionalización de la Universidad de Zaragoza.
- El Director del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.

El Secretario participará en las sesiones del Consejo de Administración con voz pero sin voto.

Artículo 8.

Los miembros del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza perderán su condición de tales como consecuencia de su cese en la condición por la que forman parte de dicho Consejo de Administración.

Artículo 9

1. Los Directores del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza serán los responsables de la gestión del Instituto bajo la supervisión del Consejo de Administración.

2. El Director será nombrado por la Universidad de Zaragoza, con suficiente experiencia y las habilidades necesarias, y un Codirector será nombrado por la Universidad Nanjing Tech con formación adecuada en inglés y español, cultura china y experiencia en gestión y coordinación. Ambos directores serán ratificados por el Consejo de Administración ante el que serán responsables

3. El Director nombrado por la Universidad de Zaragoza asumirá, en colaboración con el Codirector nombrado por la Universidad de Nanjing Tech, las responsabilidades de gestión y organización académicas que le corresponden en virtud de lo previsto en este Reglamento y aquellas otras que establezca el Consejo de Administración. Dicho cargo estará asimilado en cuanto a descarga docente y complemento retributivo al mismo régimen que los Directores de Departamento y estará inserto en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, de quien dependerá orgánica y funcionalmente.

Artículo 10

Cuando a juicio del Presidente del Consejo de Administración la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones del Consejo, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto.

Sección 3ª

De las convocatorias del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza

Artículo 11

1. El Consejo de Administración se reunirá, de forma presencial o virtual, en sesión ordinaria al menos una vez al año, y, con carácter extraordinario, cuando lo decida el Presidente o lo solicite, al menos, el 20% de sus miembros.

2. La convocatoria del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza corresponde al Presidente y será notificada por escrito como mínimo con 48 horas de antelación.

Artículo 12

1. A la convocatoria para las sesiones del Consejo de Administración se acompañará siempre el orden del día, que será fijado por el Presidente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas con la suficiente antelación. Para que sea exigible la inclusión de algún punto en el orden del día, deberán suscribir la petición, al menos una quinta parte de los miembros del Consejo.

2. Al orden del día se adjuntará, si es posible, copia de documentos y material auxiliar para el debate o, en su caso, se señalará la oficina de registro donde se encuentra dicha documentación a disposición de los miembros del Consejo de Administración. No podrán votarse asuntos no incluidos en el orden del día.

Artículo 13

Para la válida constitución del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza en primera convocatoria, será suficiente la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus componentes. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus componentes.

Artículo 14

La asistencia a las sesiones del Consejo de Administración es obligatoria, personal e indelegable. Las ausencias deberán ser justificadas.

Sección 4ª

De los acuerdos del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza

Artículo 15

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, dirimiendo los empates el voto del Presidente,

salvo en determinados asuntos para los que se establezca expresamente el sistema de mayoría cualificada.

2. Cuando algún miembro del Consejo de Administración lo solicite o el Presidente lo decida, la votación será secreta.

3. No será admisible el voto delegado ni, salvo en el caso de elección de director, el voto anticipado.

4. Cualquier miembro del Consejo de Administración podrá hacer constar en acta el sentido de su voto siempre que lo manifieste a continuación de la votación.

Artículo 16

En los apartados del orden del día correspondiente al informe de la Dirección, ésta concederá turnos de aclaraciones tras cada bloque informativo o al final del informe.

Artículo 17

Los ruegos y preguntas se formularán a la Presidencia, que los canalizará adecuadamente en la sesión en que se formulen o en una sesión posterior. En este apartado no podrán tomarse acuerdos, salvo la inclusión de algún tema de interés en el orden del día de la próxima sesión del Consejo de Administración.

Artículo 18

1. De cada sesión, se levantará acta que contendrá la relación de los asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado la sesión y una transcripción del desarrollo de la misma, forma y resultado de las votaciones en su caso, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Con independencia de lo que el responsable de la redacción de las actas haga constar en ellas, cualquier miembro de la Junta tiene derecho a que figuren en acta sus manifestaciones. Para ello, el interesado las entregará por escrito previa lectura de las mismas.

3. Los borradores de las actas estarán a disposición de todos los miembros del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza en la Secretaría, antes de la Sesión Ordinaria siguiente.

4. No obstante lo anterior, cualquier miembro del Consejo de Administración podrá exigir la lectura de toda o parte del acta en la sesión correspondiente del órgano colegiado. Su aprobación tendrá lugar en la sesión posterior del Consejo de Administración, salvo casos de urgencia. Las rectificaciones que los miembros del Consejo de Administración deseen realizar antes de la votación para la aprobación del acta, podrán incluirse a juicio del Consejo de Administración en la misma. Tras las rectificaciones

admitidas se procederá a la votación para su aprobación.

5. Los acuerdos del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, recogidos en acta, así como dichas actas serán públicos.

Sección 5ª

Del Secretario

Artículo 19

El Presidente del Consejo de Administración nombrará al Secretario del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza a propuesta de los Directores, entre el personal adscrito al Instituto.

Artículo 20

Corresponden al Secretario del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza las funciones siguientes:

a) Actuar como Secretario del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, redactar y custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.

b) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.

c) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 21

El Secretario del centro cesará a petición propia, por decisión del Presidente del Consejo de Administración, cuando concluya el mandato de los Directores que le propusieron. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Capítulo I

De los cursos y actividades del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza

Artículo 22

La programación de los cursos y demás actividades propias del Instituto será aprobada anualmente por el Consejo de Administración, a propuesta de los Directores y elevada al Consejo de Dirección de la Universidad para su aprobación definitiva.

Capítulo II

Del acceso a los estudios del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza

Artículo 23

El Consejo de Administración establecerá los requisitos para poder matricularse y estudiar en el Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, fijará las tasas de matrícula, y lo elevará al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación definitiva.

TÍTULO TERCERO

De los estudiantes y su representación

Capítulo I

De los derechos y deberes de los estudiantes

Artículo 24

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 157 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y en el marco referencial de las enseñanzas que se imparten en el Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, los estudiantes del Centro tendrán los derechos establecidos en apartado 1 del artículo 158 de los Estatutos, a excepción de los reconocidos en las letras f) por lo que se refiere a la elección de grupo de enseñanza, y en las letras i), p), t) y u) así como los deberes establecidos en el apartado 1 del artículo 159 de los Estatutos.

Capítulo II

De los órganos de representación de los estudiantes

Artículo 25

1. La Delegación de Estudiantes del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza es el órgano de deliberación, consulta y representación de los mismos. Esta delegación estará compuesta por los delegados de los grupos de docencia del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza. La delegación, constituida en pleno, elegirá un Consejo de Estudiantes del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza. Todos los estudiantes del centro podrán colaborar con la delegación de estudiantes y utilizar a tal efecto sus recursos.

2. El reglamento de la Delegación de Estudiantes y las normas de elección de los delegados de grupo de docencia serán aprobados por el Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, a propuesta del Consejo de Estudiantes del Instituto. Estas normas y el reglamento deberán ser acordes con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta

del Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad.

TÍTULO CUARTO
DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO
INSTITUTO CONFUCIO DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Capítulo I
De la Biblioteca

Artículo 26

1. La biblioteca del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza es un servicio cuyos recursos bibliográficos y documentales se orientan a servir de apoyo al estudio y a la enseñanza del idioma y la cultura chinos.

2. La biblioteca del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza está integrada en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza y se rige por su normativa de funcionamiento general. Sus fondos están a disposición de toda la comunidad universitaria, si bien los fondos especializados en autoaprendizaje del idioma chino están reservados a los alumnos matriculados en el Instituto.

Capítulo II
De las Aulas de Autoaprendizaje

Artículo 27

1. Las aulas de autoaprendizaje de Idiomas son espacios destinados al estudio autónomo o en grupo, concebidos como apoyo a la enseñanza presencial que imparte el Instituto.

2. Sus horarios de servicio y régimen de funcionamiento, reservas, etc., estarán determinados por las normas internas que establezca el Instituto.

TÍTULO QUINTO
DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 28

La iniciativa de la reforma del presente Reglamento corresponde al Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 29

1. Los proyectos de reforma del Reglamento, ya sean totales o parciales, deberán ser propuestos, al menos, por la cuarta parte de los componentes del

Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza y necesitarán ser aprobados por la mayoría absoluta de dicho Consejo.

2. Rechazado un proyecto de reforma no podrá reiterarse dentro del año siguiente.

Artículo 30

Ante una reforma de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o de cualquier otra ley de rango superior que afecte directamente al presente Reglamento, el Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza establecerá los mecanismos adecuados para su posible modificación.

TÍTULO SEXTO
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 31

1. Son recursos económicos del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza:

a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad de Zaragoza.

b) Las asignaciones que proporcione cada año la Oficina Central del Instituto Confucio de China.

c) Cuantos recursos se obtengan de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en la legislación universitaria vigente.

2. Los Directores elevarán anualmente al Consejo de Administración el capítulo del informe de gestión relativo a la ejecución de su presupuesto

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En el plazo de un año a partir de la constitución del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, éste elaborará y aprobará, a propuesta del Consejo de Estudiantes, el reglamento de la Delegación de Estudiantes y las normas de elección de sus representantes en el grupo de docencia. Igualmente, en ese mismo plazo el Consejo de Administración podrá proceder a la modificación de la imagen corporativa del Instituto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de aprobación en Consejo de Gobierno.

6. Financiación y gestión económica

La plantilla del ICUZ estará compuesta por el personal docente y administrativo necesario. Conforme al Acuerdo con la Oficina Central y con la Universidad Nanjing

Tech estas enviarán profesores titulares o voluntarios de chino, según las necesidades, asumiendo el pago tanto de los viajes internacionales como de los salarios.

Los costes correspondientes al resto del personal docente que se integre en el ICUZ, así como el personal de Administración Servicios serán asumidos por la UNIZAR.

Asimismo los espacios para oficinas, enseñanza y demás actividades del ICUZ, así como los equipos necesarios para su correcto funcionamiento serán responsabilidad de la UNIZAR tanto en cuanto a su instalación como a su gestión y mantenimiento.

En el Capítulo de ingresos debe señalarse que la Oficina Central suministrará materiales de enseñanza, programas didácticos y libros, autorizando el acceso a los cursos on-line del ICUZ. A ese respecto la Oficina Central aportará en una primera fase materiales por un valor del 150 mil RMB.

Por otra parte la Oficina Central realizará también una aportación única de 150 mil dólares americanos para la puesta en marcha del ICUZ, destinados esencialmente a la reforma y decoración de los espacios elegidos para albergarlo y a la adquisición de equipamiento.

La Oficina Central aportará fondos anuales según las necesidades para el desarrollo de los proyectos.

Por su parte la UNIZAR aportará fondos anuales, en metálico o en especie, para el sostenimiento del Instituto cuyo importe no puede ser inferior a la proporcionada por la Oficina Central.

A la financiación de las actividades del ICUZ contribuirán también los fondos correspondientes a las tasas de matrícula de exámenes de nivel, cursos generales, autoaprendizaje, cursos intensivos y cursos de conversación; así como los ingresos por expedición de certificados y títulos, y servicios a empresas e instituciones relacionados con sus ámbitos de atención.

A continuación se incluye una estimación de gastos asociados a la puesta en marcha y funcionamiento del ICUZ

1. ESPACIOS

— despachos y secretaría del ICUZ: 87'98 m²

— sala de profesores: 36'05 m²

— aula de clases (Seminario 8): 40'92 m².

Según la contabilidad analítica, en la Facultad de Educación, Edificio nuevo, el coste medio de €/m² con todos los gastos sería de 78,41€/m². Esto incluye suministros, limpieza, seguridad... y también el PAS necesario para que los Servicios de Conserjería, Secretaría y Biblioteca estén disponibles.

Por tanto el coste en espacios, con un total de 164,95 m² del ICUZ asciende a 12.934,42 €(contabilidad analítica 2015).

2. EQUIPAMIENTO que corresponde a UNIZAR

— 6 ordenadores SFF a 432€= 2.592€

— 6 monitores de 21,5 pulgadas a 86€= 516€

— 5 teléfonos Alcatel IPtouch 4018 a 135€= 675€

El coste en equipamiento que corresponde a UNIZAR asciende a 3.783€(según SICUZ)

3. PERSONAL

— PAS a tiempo parcial o completo según las necesidades – Persona a media jornada o jornada completa con un importe estimado o equivalente a un funcionario C1 nivel 20 sería anualmente unos 14.000€o 28.000€aprox.

— El complemento retributivo del director español del ICUZ, equivalente al que se reconoce al Director de Departamento: 5.138,50 €anuales.

Por tanto, el coste anual total de funcionamiento del ICUZ sería inicialmente de entre 35.855,92 €y 49.855,92 €

En el capítulo de ingresos deben incluirse los que el ICUZ perciba por diversos conceptos entre los que se incluyen las tasas de matrícula de los estudiantes en los distintos cursos, los ingresos procedentes de las pruebas de nivel realizadas a quienes lo soliciten, los gastos de expedición de títulos y cualquier otro derivado de actividades que entren en el ámbito de actividad del ICUZ (como trabajos de traducción o interpretación solicitados por personas físicas o jurídicas). En este sentido se deben tener en cuenta los precios que se fijen cada año conforme a lo señalado en el Reglamento del ICUZ, así como los descuentos que cada año prevea la UNIZAR para su personal.